**VULNERACIÓN DEL DERECHO HUMANO AL AGUA EN LA AMAZONÍA: IMPACTOS SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EL MEDIO AMBIENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNDRIP**

**Evento paralelo a la 24ª sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas**

23 abril, 2025 | 1:00 p.m. to 2:30 p.m.

Church Center de las Naciones Unidas, CCUN- 10th Floor

777 United Nations Plaza, New York, NY 10017

**Summary**

El derecho humano al agua limpia y los derechos de los ríos y lagos son fundamentales para la existencia y autodeterminación de los Pueblos Indígenas en la Amazonía. Su protección no es solo un derecho, sino un deber inalienable de los Estados. Las múltiples formas de contaminación de los cuerpos de agua, resultado de la expansión de actividades extractivas perjudiciales – como la minería, la explotación petrolera, la agroindustria y grandes infraestructuras –, sumadas a las consecuencias de la crisis climática, han puesto en riesgo sistemáticamente no solo el futuro de los Pueblos Indígenas y sus territorios, sino también el de todos los seres que dependen del agua para su supervivencia.

El agua es un elemento vivo, interdependiente con los ciclos de la naturaleza y esencial para la vida tal como la conocemos. Así, el reconocimiento de los derechos de la naturaleza y de los ríos se vuelve urgente, tanto desde la perspectiva jurídica como desde la cosmovisión indígena, donde el agua posee un carácter sagrado y relacional.

En este evento se dialogará acerca de los impactos de la degradación hídrica y ambiental sobre los pueblos indígenas, destacando la necesidad de implementar, en este tema, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) en los Estados miembros y en el sistema de las Naciones Unidas. La sesión contará con testimonios de líderes indígenas, expertos en derechos humanos y medio ambiente, así como representantes de organismos internacionales.

**Background**

La Declaración (UNDRIP) establece que los Pueblos Indígenas tienen el derecho de mantener y fortalecer su relación espiritual con sus tierras, territorios y recursos naturales, incluidos los cuerpos de agua (Art. 25), y el derecho al control y gestión de los recursos en sus territorios (Art. 26 y 32). Sin embargo, la contaminación de las aguas y la falta de acceso seguro a agua potable resultan en violaciones directas de estos derechos fundamentales.

El Relator Especial de la ONU para los Derechos Humanos al Agua Potable y al Saneamiento destacó, en su informe al Consejo de Derechos Humanos (HRC-51, 2022), que los pueblos indígenas enfrentan desafíos estructurales en la garantía de estos derechos debido a la marginalización histórica y la falta de reconocimiento de sus sistemas tradicionales de gobernanza hídrica. Según el informe, el agua no debe ser tratada como una mercancía, sino como un bien común esencial para la dignidad humana, en conformidad con el principio de sostenibilidad y con el enfoque de derechos humanos.

Las voces eclesiales refuerzan el compromiso con la protección de la creación, denunciando la destrucción de la Amazonía y la explotación desenfrenada de sus elementos naturales. La ecología integral propuesta por el Papa Francisco rechaza la "cultura del descarte", que mercantiliza el agua y la biodiversidad, y enfatiza la protección de la "casa común" a través de la justicia intergeneracional, la conversión ecológica y la incorporación del saber ancestral indígena, reconociendo esta protección como una responsabilidad moral hacia las futuras generaciones.

La degradación de los elementos hídricos causada por actividades extractivas e industriales compromete la salud y el bienestar de las comunidades indígenas. Los estudios indican que la contaminación por mercurio, derivada de la minería, tiene efectos devastadores sobre las poblaciones indígenas, violando el derecho a la salud reconocido en el Art. 24 de la UNDRIP y en el Art. 12 del Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, la falta de consentimiento libre, previo e informado (CLPI), según lo establecido en el Art. 19 de la UNDRIP y en el Art. 6 del Convenio No. 169 de la OIT, agrava las violaciones ambientales y territoriales que enfrentan los pueblos indígenas.

Los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario son particularmente vulnerables, ya que dependen exclusivamente de ríos y manantiales no contaminados para su supervivencia. La contaminación de las aguas en sus territorios representa una amenaza directa a su existencia, contraviniendo las directrices de la ONU sobre la protección de los Pueblos Indígenas Aislados y de reciente contacto. Además, el Relator Especial destacó que negar el derecho de autodeterminación y gestión de las aguas de los Pueblos Indígenas debilita la democracia y aumenta su vulnerabilidad frente a proyectos que impactan sus territorios.

**Objetivos del espacio**

* Crear un espacio de testimonio y diálogo en la ONU, donde representantes de Pueblos Indígenas puedan denunciar violaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso a agua saludable, buscando sensibilizar a la comunidad internacional y promover acciones concretas contra la impunidad y los daños irreparables a sus identidades y modos de vida.
* Analizar cómo la implementación de la UNDRIP puede fortalecer la protección del derecho de los pueblos indígenas al agua saludable y a la gestión sostenible de los recursos hídricos.
* Reflexionar sobre la perspectiva de los derechos de la naturaleza en la gobernanza del agua, respetando la cosmovisión indígena y los marcos legales emergentes que reconocen la personalidad jurídica de los ríos y ecosistemas.
* Destacar las implicaciones jurídicas de la contaminación del agua en la violación de los derechos de los pueblos indígenas, basándose en la UNDRIP y otros instrumentos internacionales.
* Discutir los desafíos enfrentados por los Estados miembros en la implementación de estos derechos y proponer buenas prácticas para la gobernanza hídrica en territorios indígenas.

**Speakers**

* Julio Cusurichi Palacios, Pueblo indígena Shipibo de Perú, Goldman Environmental Prize 2007
* Alessandra Mundurukú , Pueblo Indígena Mundurukú de Brasil, Goldman Environmental Prize 2023
* Dr. Albert K. Barume, Special Rapporteur on the Rights of Indigenous People (por confirmar)
* Dr. Lino Joao de Oliveira Neves, CIMI y EAPIL

**Moderación**

* P. Peter Hughes, REPAM.

**Co-Sponsors**

* Red Eclesial Pan Amazónica (REPAM)
* Consejo Indigenista Misionario (CIMI)
* Ngo Mining Working Group